



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

OBJETO:	<i>Prestar los servicios personales de carácter temporal, asociado a la orientación y atención de usuarios internos y externos sobre los servicios institucionales del SENA en el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico, vigencia 2023.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Tecnólogo en gestión documental y/o áreas administrativas y/o gestión empresarial</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Veinticinco (25) meses de experiencia en actividades administrativas.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTICUATRO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE. (\$24.083.333) MCTE. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). un pago proporcional por los días trabajados en el mes de marzo de 2023. b) Nueve (9) pagos iguales por los meses de abril a diciembre de 2023, por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) MCTE, cada uno .
PLAZO:	Nueve (9) meses, diecinueve (19) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2023.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico sede Sabana de Torres y municipios de influencia del centro de formación</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	Edgar Alfonso Navas Rojas, Subdirector de Centro (E)

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021 el Centro industrial y del Desarrollo Tecnológico del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la



Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que “3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, está entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

- El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha.

- Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.

- A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

- Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.

- La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó “7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que



puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles”.

- La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten “Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente” señala en su numeral 1.1. que “Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados”.

- Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que “De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales”.

- El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que “De conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001-2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.”, así mismo indicó: “(...) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.”

*En el presente caso, y como se describió en esta justificación es viable adelantar el proceso de contratación durante el termino definido en el “plazo del contrato” y bajo la circunstancia justificada en este estudio previo, puesto que esta dependencia requiere para su debida administración y funcionamiento del apoyo para atender **los servicios personales de carácter temporal, asociado a la orientación y atención de usuarios internos y externos sobre los servicios institucionales del SENA en el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico, vigencia 2023.***

El objetivo de plantear la necesidad de contar con contratistas de apoyo es coadyuvar al cumplimiento de la misión del Centro de Formación. De manera particular, el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico debe responder con calidad y oportunidad en la atención a las necesidades de la comunidad del Distrito de Barrancabermeja y toda la región del Magdalena Medio; esta región comprende poblaciones de 4 departamentos que demandan permanentemente todos los servicios institucionales y desde hace 60 años son atendidos por el Centro de Formación fortaleciendo la imagen institucional. Por lo anterior la Coordinación Administrativa y Financiera, requiere la vinculación de un (01) contratista que apoye actividades particulares de la red de procesos y procedimientos relacionadas con los servicios personales de carácter temporal, asociado a la



orientación y atención de usuarios internos y externos sobre los servicios institucionales del SENA en el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico, vigencia 2023.

El área que requiere el apoyo contractual es la Coordinación de Grupo de Apoyo Administrativo, la cual cuenta con 6 funcionarios de planta de diferentes perfiles y cargos para dar soporte a los procesos y procedimientos asignados: Gestión Contractual, Gestión Documental, Gestión Jurídica, Gestión de Recursos Financieros, Gestión de Infraestructura y Logística. Los funcionarios de este grupo de trabajo cuentan con conocimientos, habilidades y destrezas, pero son insuficientes en número para responder con calidad y oportunidad a las necesidades de las partes interesadas y mestas institucionales. En la vigencia 2022, el área contó con 35% de funcionarios de planta y 65 % de contratistas lo que permitió alcanzar los objetivos del área.

*De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 397 del 17 de marzo de 2022 en su artículo 3 "Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión" y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, el CIDT requiere para la vigencia 2023 de **UN (1) servicio personal de carácter temporal por el periodo de nueve (9) meses diecinueve (19) días, ya que no existe personal de planta suficiente para Prestar los servicios Prestar los servicios personales de carácter temporal, asociado a la orientación y atención de usuarios internos y externos sobre los servicios institucionales del SENA en el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico, vigencia 2023.***

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable". Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.



2. Obligaciones

2.1 Obligaciones generales:

1. Cumplir el objeto del contrato en las condiciones y tiempos establecidos en él.
2. Asegurar la organización, mantenimiento y adecuada utilización de los recursos que hay en su ambiente laboral.
3. Presentar agendas e informes de legalización correspondientes a las órdenes de desplazamiento, cuando a esto se diere lugar, en un plazo máximo de 3 días hábiles, posteriores a la finalización de la comisión.
4. Presentar oportunamente la cuenta de cobro y los informes requeridos, atendiendo el cronograma de pagos establecido en el Centro de Formación.
5. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
6. Custodiar, organizar y archivar los documentos producidos por la dependencia.
7. Para el pago de la cuenta final el contratista debe contar con la aprobación del supervisor en lo referente a: entrega de todos los informes y documentos concernientes al proceso.
8. Atender las reuniones propias del proceso solicitadas por el Ordenador del gasto, supervisor o coordinadores.
9. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; de acuerdo con los lineamientos que emita la Dirección General del SENA en cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018.

2.1. Obligaciones Específicas:

1. Atender al cliente interno y externo, utilizando los medios y herramientas físicos y tecnológicos dispuestas en la entidad.
2. Garantizar la seguridad, eficiencia y celeridad en la gestión documental.
3. Difundir información de interés para la comunidad en forma oportuna, siguiendo los protocolos institucionales al respecto.
4. Clasificar la documentación, realizar la recepción y entrega con calidad y oportunidad.
5. Orientar tanto a clientes internos como a clientes externos sobre los servicios institucionales que presta SENA .
6. Direccionar correctamente a los clientes externos sobre las áreas donde pueden dar solución a sus requerimientos.
7. Administrar el archivo gestión que se produzca en la dependencia
8. El contratista se compromete a dar cumplimiento estricto a los Manuales y demás lineamientos del Sistema de Gestión de Calidad, al igual que las normas que regulan la Formación Integral en el SENA.
9. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato para el cabal cumplimiento del objeto contractual
10. presentar informes mensuales de la ejecución del contrato con sus respectivas evidencias, así mismo el contratista se obliga a cumplir con el pago oportuno de aportes a la Seguridad Social y Riesgos Laborales mes a mes.



3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será en el Distrito Especial de Barrancabermeja y municipios del área de influencia del Centro Industrial del Desarrollo Tecnológico.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al



domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo o a quien designe para tal fin el subdirector de Centro.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el Subdirector de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.



14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

NOTA: Una vez se cuente con la persona seleccionada que soporte la idoneidad y experiencia para el cargo, se diligenciará el respectivo formato como anexo al estudio previo.

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2022 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales."

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:



No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
COI.PCCNT R.2219129 de 2021	CLAUDIA MILENA TOLOZA PATIÑO	Prestar los servicios personales de carácter temporal para apoyar administrativamente y logísticamente las diferentes áreas del Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico durante la vigencia 2021.	trescientos Veintiséis (326) días	VEINTE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$20.750.987).	Contratación directa
CO1.PCCNT R.4290583 de 2022	ANTONY ARAQUE SERENO	Prestar los servicios personales de carácter temporal, asociado a la asistencia administrativa en la sede del municipio de Sabana de Torres, en lo relacionado con la gestión académica, administrativa y operativa, brindando la atención de los servicios institucionales SENA en el CIDTB, durante la vigencia 2022.	25 días	Valor contrato: \$2.000.000. Valor mensual: \$2.400.000	Contratación Directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Barrancabermeja, a los seis días del mes de marzo de 2023.

EDGAR ALFONSO NAVAS ROJAS
Subdirector de Centro (E)

Proyectó: Patricia Jiménez Gómez – Contratación Servicios Personales

Revisó: Mauricio Javier Cuadros Rodríguez – Abogado Contratación



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL SANTANDER DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el subdirector del Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Dirección Regional acredita la inexistencia de personal que cuente con el grado de especialización que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio consistente en: **“Prestar los servicios personales de carácter temporal, asociado a la orientación y atención de usuarios internos y externos sobre los servicios institucionales del SENA en el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico, vigencia 2023..”**.

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bucaramanga, a los

Firmado digitalmente
por JOSE WILSON
CARRERO
MALDONADO
Fecha: 2023.03.09
14:36:00 -05'00'

JOSE WILSON CARRERO MALDONADO
DIRECTOR REGIONAL (E)

VoBo. Campo Elías Gutiérrez Polanía- Coordinador Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Proyecto: Patricia Jiménez Gómez – Contratación Servicios Personales

Revisó: Mauricio Javier Cuadros Rodríguez – Abogado Contratación

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



AUTORIZACIÓN: 0745
09/03/2023

AUTORIZACION DE CONTRATACION DIRECCIÓN REGIONAL SANTANDER

CONSIDERANDO

Que el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico de la Regional Santander, requiere contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal asociado a la asistencia administrativa en la sede del municipio de Sabana de Torres, en lo relacionado con la gestión académica, administrativa y operativa, brindando la atención de los servicios institucionales SENA en el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico, durante la vigencia 2023.

Que de acuerdo con certificación expedida por el Director Regional, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	<i>Prestar los servicios personales de carácter temporal, asociado a la orientación y atención de usuarios internos y externos sobre los servicios institucionales del SENA en el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico, vigencia 2023.</i>
Cantidad de contratos:	Uno (1)
Valor total de la contratación:	VEINTICUATRO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE. (\$24.083.333) MCTE.
CDP:	123
Rubro:	C-3603-1300-14-0-3603025-02
Radicado - NIS	RAD: 68-9-2023-005814 NIS: 2023-02-076547

Firmado digitalmente
por JOSE WILSON
CARRERO MALDONADO
Fecha: 2023.03.09
14:36:13 -05'00'

JOSE WILSON CARRERO MALDONADO
DIRECTOR REGIONAL (E)

Proyectó: Patricia Jiménez Gómez – Contratación Servicios Personales

Revisó: Mauricio Javier Cuadros Rodríguez – Abogado Contratación

Matriz de Riesgos Contratos de Prestación de Servicios Personales

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno/	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando el contratista incumple con las obligaciones impuestas dentro del contrato celebrado	Imposibilidad de ejecutar el contrato y cumplir con los indicadores de gestión del CIDT	1	2	3	Bajo	CIDT	Revisión y apoyo jurídico con la Oficina de Contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las obligaciones contractuales	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Con la suscripción del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento, control y revisión permanente por parte del supervisor del contrato	Mensualmente junto con los informes y evidencias entregados por el contratistas
2	General	Interno/	Ejecución	Operacional	Se puede presentar en la ejecución contractual, cuando el contratista no cumple con la calidad en la formación y/o actividades derivadas del objeto Contractual.	Incumplimiento de las obligaciones Derivadas del contrato.	3	2	5	Medio	Contratista	Ejercicio constante de las actividades de supervisión, requerimientos para el cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor del contrato.	2	1	3	Bajo	SI	Supervisor	Durante la ejecución del contrato	Terminación del Objeto Contractual	Personal: Supervisor del contrato. Monitoreo y revisión: Se deberán realizar seguimientos Constantes por parte del supervisor del contrato para verificar el avance y cumplimiento del objeto contractual. Periodicidad: Se realizarán mensualmente.	Una vez se realice la contratación, con la entrega de informes por parte del contratista, hasta su finalización.
3	General	Interno/	Ejecución	Operacional	No presentar los informes mensuales o periodicos requeridos por los supervisores	Posible pérdida económica para el contratista y desinformación para la entidad.	2	3	5	Medio	Contratista	Obligación de presentación mensual ante el supervisor del contratista.	1	2	3	Bajo	SI	SUPERVISOR/Contratista	La fecha de inicio del contrato	Fecha de entrega del contrato	Verificación permanente por el supervisor	Una vez se realice la contratación, con la entrega de informes por parte del contratista, hasta su finalización.
3	General	Interno/	Ejecución	Operacional	Enfermedad por Covid-19, enfermedad General, laboral, accidentes de trabajo que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Posible pérdida económica para el contratista y desinformación para la entidad.	2	3	5	Alta	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención a través del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - y Comunicación permanente con el supervisor	1	2	3	Bajo	SI	SUPERVISOR/Contratista	La fecha de inicio del contrato	Fecha de entrega del contrato	Verificación permanente por el supervisor	Una vez se realice la contratación, con la entrega de informes por parte del contratista, hasta su finalización.
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Fecha de entrega del contrato	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente hasta la finalización del contrato



**CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE
ADQUISICIONES**


**EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO
TECNOLOGICO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL
SANTANDER CERTIFICA**

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, entregado a la Dirección Regional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste. (se adjunta pantallazo)

Para mayor constancia se firma en Barrancabermeja, a los 06 días del mes de marzo de 2023.

EDGAR ALFONSO NAVAS ROJAS
Subdirector de Centro (E)

Proyectó: Patricia Jimenez Gómez – Contratación Servicios Personales 

Revisó: Mauricio Javier Cuadros Rodríguez – Abogado Contratación 



SE ADJUNTA PANTALLAZO

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	
2495	23153200.60	68_9540_370	contratar la compra de equipos especializados para	3	3	1	CCE-05	0	303846747	303846747	0	0		CO-SAN	Edg	
2496	60106204.43	68_9540_371	contratar la compra de equipos especializados para	3	3	1	CCE-07	0	305000000	305000000	0	0		CO-SAN	Edg	
2497	60106204.43	68_9540_372	contratar la compra de equipos especializados para	3	3	1	CCE-07	0	318000000	318000000	0	0		CO-SAN	Edg	
2498	31161507.40	68_9540_373	contratar la compra de elementos para los proyectos	3	3	1	CCE-07	0	100000000	100000000	0	0		CO-SAN	Edg	
2499	42132203.12	68_9540_374	contratar la compra de elementos para los proyectos	3	3	1	CCE-07	0	140000000	140000000	0	0		CO-SAN	Edg	
2500	73151905.82	68_9540_375	contratar el servicio de gestión editorial e impresión	8	9	2	1	CCE-10	0	3000000	3000000	0	0		CO-SAN	Edg
2501	80111623	68_9540_376	contratar los servicios especializados en logística y	6	7	4	1	CCE-10	0	24795000	24795000	0	0		CO-SAN	Edg
2502	60106204.43	68_9540_377	contratar la compra de equipos especializados para	3	3	2	1	CCE-10	0	149939105	149939105	0	0		CO-SAN	Edg
2503	60106204.43	68_9540_378	contratar la compra de equipos especializados para	3	3	2	1	CCE-10	0	13639167	13639167	0	0		CO-SAN	Edg
2504	60106204.43	68_9540_379	contratar la compra de equipos especializados para	3	3	2	1	CCE-10	0	24350288	24350288	0	0		CO-SAN	Edg
2505	60106204.43	68_9540_380	contratar la compra de equipos especializados para	3	3	2	1	CCE-10	0	29339000	29339000	0	0		CO-SAN	Edg
2506	60106204.43	68_9540_381	contratar la compra de equipos especializados para	3	3	2	1	CCE-07	0	87435000	87435000	0	0		CO-SAN	Edg
2507	60106204.43	68_9540_382	contratar la compra de equipos especializados para	3	3	2	1	CCE-10	0	12386888	12386888	0	0		CO-SAN	Edg
2508	31161507.40	68_9540_383	contratar la compra de elementos para el proyecto	3	3	2	1	CCE-10	0	41566394	41566394	0	0		CO-SAN	Edg
2509	31161507.40	68_9540_384	contratar la compra de elementos para el proyecto	3	3	2	1	CCE-10	0	42890179	42890179	0	0		CO-SAN	Edg
2510	31161507.40	68_9540_385	contratar la compra de elementos para el proyecto	3	3	2	1	CCE-10	0	12089320	12089320	0	0		CO-SAN	Edg
2511	31161507.40	68_9540_386	contratar la compra de elementos para el proyecto	3	3	2	1	CCE-10	0	38000000	38000000	0	0		CO-SAN	Edg
2512	24131513	68_9540_387	Suministro de elementos para realizar mantenimiento	3	4	210	0	CCE-10	1	92771525	92771525	0	0		CO-SAN	Edg
2513	80101706	68_9540_388	Prestar los servicios personales de carácter temporal, asociado a la orientación y atención de usuarios internos y externos sobre los servicios institucionales del SENA en el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico, vigencia	2	3	4	1	CCE-05	1	8400000	8400000	0	0		CO-SAN	Edg
2514	80101706	2023		2	3	10	1	CCE-05	1	25000000	25000000	0	0		CO-SAN	Edg
2515	80101706	68_9540_390	Prestar los servicios personales para implementar a	2	3	6	1	CCE-05	1	16881444	16881444	0	0		CO-SAN	Edg
3725																
3726																
3727																
3728																
3729																



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	123	Fecha Registro:	2023-01-10	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-068-954010 CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO-SANTANDER					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	664.050.112,00	Valor Total Operaciones:	15.750.000,00		Valor Actual.:	679.800.112,00	Saldo x Comprometer:	184.666.820,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	123	Fecha Registro:	2023-01-10	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-----	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
954010 CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO-SANTANDER	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
					2023-02-24	664.050.112,00	15.750.000,00			
					Total:	664.050.112,00	15.750.000,00	679.800.112,00	184.666.820,00	0,00

Objeto:	SERVICIOS PERSONALES: CONTRATAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA APOYAR LOS DIFERENTES PROCESOS DE LA GESTION ADMINISTRATIVA Y MISIONAL DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO VIGENCIA 2023
---------	--

SANDRA PATRICIA LEON GOMEZ
COORDINADORA GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVA